



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

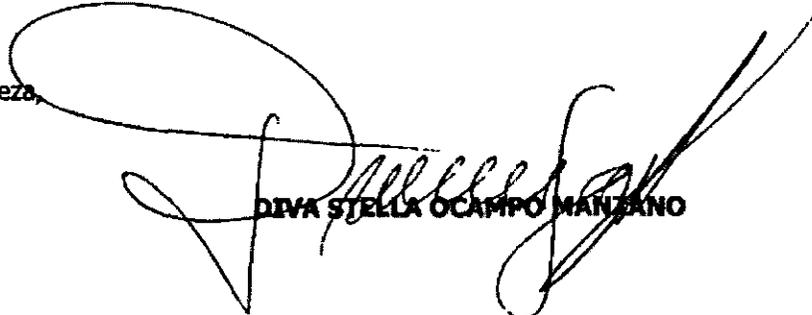
Ha pasado a despacho el presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M. P., con un memorial firmado por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, en el cual manifiesta que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, RENUNCIA al Poder que le fuere otorgado por la entidad antes mencionada, por lo tanto el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la RENUNCIA del Poder manifestada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO como apoderado judicial de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A., de conformidad con la Norma Procesal en referencia y por lo expuesto en la motivación de este auto, (Art. 76 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00093-00 PARTIDA INTERNA N°. 8321 (FJVJ)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAC-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 112
DE HOY: 9 DE AGOSTO DE 2021
 VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO SECRETARIO

PROCESO: SUCESION TESTADA
DEMANDANTE: JULIA EMMA BERMUDEZ DE RIOS Y OTRA
CAUSANTE: ALDEMAR RIOS BERMUDEZ
RADICACION: 196984003002-2019-00399-00 (PI. 8627)

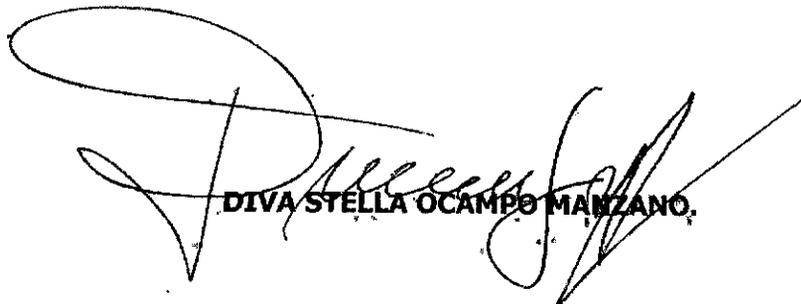
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ☉, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, del anterior TRABAJO DE PARTICION presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. GUSTAVO ADOLFO MOLANO SANCHEZ, CORRASE TRASLADO a las partes interesadas por el término de CINCO (5) DIAS para que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

